



DECRETO N° 767

VISTOS:

El ordinario N° 07/898, de fecha 3 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/897, de fecha 3 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/3271, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/3215, de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/3216, de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/3214, de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2015 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, que aprobó las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015; el certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 960, de fecha 8 de octubre de 2014, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2014 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 12 de junio de 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 19 de junio de 2014, que aprobó las bases generales de la VI versión del Programa Presupuestos Participativos 2014; el certificado del Secretario Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 924, de fecha 9 de octubre de 2013, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2013 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 1395, de fecha 18 de abril de 2013, que aprobó las bases generales de la V versión del Programa Presupuestos Participativos 2013; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1395, de fecha 18 de abril de 2013, se aprobaron las bases generales de la V versión del Programa Presupuestos Participativos 2013. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 924, de fecha 9 de octubre de 2013, se aprobó la selección como ganador, entre otros, del proyecto presentado por la Junta de Vecinos El Romero, rol único tributario N° 65.144.100-5, para el proyecto "Implementación de Máquinas de Ejercicio para Niños", por un monto de \$850.000 (selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio).
- 2.- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 12 de junio de 2014, se aprobaron las bases generales de la VI versión del Programa Presupuestos Participativos 2014. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 960, de fecha 8 de octubre de 2014, se aprobó la selección como ganadores, entre otros, de los siguientes proyectos:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Observación
Organización Social Feria Lambert	65.095.537-1 (provisorio)	"Mejoramiento Puestos de Feria"	\$1.300.000	Selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio.
Junta de Vecinos Portal del Elqui	75.526.500-4	"Luciernagas para el Bosque Lingue"	\$3.165.400	Proyecto seleccionado por Decreto Alcaldicio N° 2776, de fecha 27/10/2015, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3109, de fecha 03/12/2015.
Club Deportivo Ruta 41	53.311.676-0	"Construcción de Baños 2ª Etapa"	\$1.500.000	Proyecto seleccionado por Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 27/03/2017, convenio

					aprobado por Decreto Alcaldicio N° 593, de fecha 26/04/2017.
--	--	--	--	--	--

3.- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, se aprobaron las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015. Que en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, se aprobó la selección como ganadores, entre otros, de los siguientes proyectos:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Observación
Junta de Vecinos N° 30 Nueva La Florida	65.064.417-4	“Máquinas Deportivas Integración Comunitaria”	\$4.500.000	Selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio.
Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza	74.021.800-k	“Alfalfares Revive sus Raíces Folclóricas”	\$1.300.000	Selección del proyecto no se formalizó por Decreto Alcaldicio.

4.- Que por medio de los ordinarios N°s 07/3214, 07/3215, 07/3216, todos de fecha 18 de diciembre de 2017, 07/3271, de fecha 20 de diciembre de 2017, 07/897 y 07/898, ambos de fecha 3 de abril de 2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario le informa a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de cada una de las organizaciones, lo siguiente: a) Organización Social Feria Lambert: presentó dificultades relacionadas con su vigencia; b) Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza: su directiva no se encuentra vigente, constatándose que no están interesados en ello; c) Junta de Vecinos N° 30 Nueva La Florida: su directiva no se encuentra vigente, constatándose que no están interesados en subsanar la situación; d) Junta de Vecinos Portal del Elqui: a pesar de las gestiones realizadas por ésta no lograron obtener de la empresa propietaria un comodato para el parque, decidiendo renunciar al proyecto y devolver el dinero; e) Junta de Vecinos El Romero: presentó diversas dificultades internas; y f) Club Deportivo Ruta 41: no pudo ejecutar el proyecto debido a la pérdida de documentos y falta de compromiso por parte de la directiva para encontrarse vigentes, lo que provocó que el cheque caducara, decidiendo renunciar al proyecto y devolver los recursos.

5.- Que conforme a lo establecido en las bases del Programa, tanto de las versiones V, VI y VII, “En el caso que los recursos no puedan ser traspasados a los beneficiarios por motivos ajenos ajemos al municipio y atribuible a las propias organizaciones, existirá un plazo de 6 meses corridos para regularizar la situación, contados desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que designa los ganadores. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el municipio quedará liberado de toda responsabilidad”.

6.- Que en el caso de las organizaciones Junta de Vecinos Portal del Elqui y Club Deportivo Ruta 41, recibieron ellos los recursos, atendido a que los respectivos proyectos fueron seleccionados por Decreto Alcaldicio y aprobados también los convenios suscritos, tal como se expresó en el considerando 2. Que en relación a la primera, mediante el ordinario N° 07/1658, de fecha 3 de julio de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Departamento de Finanzas el cheque serie N° 0009768, por la cantidad de \$3.165.400, de fecha 5 de abril de 2016, el que no fue cobrado. Que sobre la segunda organización, a través del ordinario N° 07/239, de fecha 24 de enero de 2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Tesorería Municipal el cheque de fecha 16 de agosto de 2017, por la cantidad de \$1.500.000, del banco Corpbanca, el que no fue cobrado, emitiéndose la orden de ingresos N° 2953, de fecha 27 de febrero de 2018.

7.- Que respecto de las organizaciones: Junta de Vecinos El Romero; Organización Social Feria Lambert; Junta de Vecinos N° 30 Nueva La Florida; y Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza, no se formalizó la selección de los proyectos por Decreto Alcaldicio ni se suscribió convenio con ellas, por ende, no se entregaron recursos municipales.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** la imposibilidad de formalizarse la selección de los proyectos que se señalan a continuación, por ende, de entregarse alguna cantidad de dinero por parte de la Municipalidad de La Serena, conforme a los fundamentos expresados en el presente acto administrativo, especialmente en los considerandos 4 y 7:

Organización	Rut	Proyecto	Monto	Año Programa
Junta de Vecinos El Romero	65.144.100-5	“Implementación de Máquinas de Ejercicio para Niños	\$850.000	2013

Organización Social Feria Lambert	65.095.537-1 (provisorio)	"Mejoramiento Puestos de Feria"	\$1.300.000	2014
Junta de Vecinos N° 30 Nueva Florida	65.064.417-4	"Máquinas Deportivas Integración Comunitaria"	\$4.500.000	2015
Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza	74.021.800-k	"Alfalfares Revive sus Raíces Folclóricas"	\$1.300.000	2015

2. **ACÉPTESE** la renuncia a ejecutar el proyecto seleccionado mediante Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo convenio se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 593, de fecha 26 de abril de 2017, de la organización **Club Deportivo Ruta 41**, rol único tributario N° 53.311.676-0, correspondiente a la VI versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2014, por la cantidad de \$1.500.000, denominado "Construcción de Baños, 2ª Etapa", conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.
3. **ACÉPTESE** la renuncia a ejecutar el proyecto seleccionado mediante Decreto Alcaldicio N° 2776, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo convenio se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 3109, de fecha 3 de diciembre de 2015, de la organización **Junta de Vecinos Portal del Elqui**, rol único tributario N° 75.526.500-4, correspondiente a la VI versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2014, por la cantidad de \$3.165.4000, denominado "Luciérnagas para el Bosque Lingue", conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien este acto administrativo produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVY/VRS